

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MAÓ

11250 *Convocatoria de la Fira de Nadal 2021*

En cumplimiento del artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el presente anuncio publica la convocatoria de la **FIRA DE NADAL 2021**, aprobada por el Decreto de Alcaldía número 2021/DA/0004039, de fecha 29 de octubre de 2021.

PRIMERO. Convocar a las personas físicas o jurídicas interesadas en formar parte de la **Fira de Nadal 2021**, que tendrá lugar los días 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de diciembre de 2021, para que presenten su solicitud. El plazo de presentación será de 10 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOIB y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Mahón. Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática.

SEGUNDO. Establecer los requisitos de participación y los criterios de adjudicación de los puestos:

a) Requisitos que deberán cumplir las personas que soliciten participar

Pueden participar en esta feria todas las personas o entidades que reúnan los requisitos establecidos en la normativa reguladora vigente para el ejercicio de la venta ambulante:

- Estar de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas (IAE).
- Figurar de alta en el censo de obligados tributarios y en el del régimen de la Seguridad Social que corresponda.
- Disponer de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y estar al corriente de pago.
- Colaborar en la cesta que se sorteará el día 9/12/2021, a las 13.00 h, en la Sala de Plenos del Ayuntamiento. Cada persona autorizada debe aportar un artículo de su puesto, por un valor no inferior a 20 €.
- Las urnas para las papeletas de participación en el sorteo de la cesta estarán custodiadas por cada puesto durante el horario de venta.
- Disponer del oportuno permiso de residencia y trabajo por cuenta propia, en caso de no disponer de la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, conforme a la normativa vigente en la materia.

b) Solicitud de participación telemática

Deberán constar en la misma todos los datos de la persona/empresa/entidad solidaria sin ánimo de lucro que quiere participar en la feria, así como los productos que se pondrán a la venta.

Debe presentarse la solicitud, que incorporará:

- 1) Declaración responsable del cumplimiento de todos los requisitos en el ejercicio de la venta ambulante y de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento en materia de ocupación de vía pública, la Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social, en el régimen correspondiente, y de cumplir las condiciones higiénico-sanitarias.
En caso de las entidades sin ánimo de lucro, declaración responsable del presidente/a de la entidad, manifestando que los ingresos de la venta irán destinados a finalidades solidarias.
- 2) Documento descriptivo y fotográfico del producto para la venta.

c) Condiciones de la Fira de Nadal

- Se llevará a cabo del día 3 al día 8 de diciembre.
- El horario de venta será: día 3, de 17.00 a 20.00 h; los días 4, 5, 6 y 7, de 10.00 a 20.00 h; y día 8, de 10.00 a 14.00 h, de forma ininterrumpida.
- El horario del montaje será de 9.00 a 10.00 h y el del desmontaje, de 20.00 a 21.00 h.
- Los puestos serán: 11 casetas de madera, en la pl. de la Constitució; 10 casetas metálicas, en el primer tramo de la calle de ses Moreres; y 10 carpas de 3x3, en el segundo tramo de la calle de ses Moreres.
- El Ayuntamiento de Mahón proveerá cada puesto con dos mesas y dos sillas. También con ornamentos, luces y música navideña.
- La autorización para montar un puesto será intransferible y revocable.
- La vigilancia y conservación del espacio, durante el horario de montaje, venta y desmontaje, será responsabilidad exclusiva de la persona autorizada.



- El Ayuntamiento contratará un servicio de vigilancia mientras dure la feria y en horario de vísperas.
- La autorización no exime a la persona titular de solicitar y obtener licencias de otras administraciones, de conformidad con las normativas que le son de aplicación.
- En cualquier momento se realizará visita de inspección para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la autorización, así como la ocupación continuada de el puesto, según solicitud, y se podrán imponer, si procede, las sanciones pertinentes, de conformidad con lo que establece la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en Mahón.
- En los puestos no se podrán instalar equipos de sonido o música, ni megafonía.
- Cuando, por motivo de incompatibilidad con otras actividades, de fuerza mayor a causa de las condiciones meteorológicas, u otros, no se pueda realizar la feria, ello no implicará su apertura en días diferentes de los previstos, excepto en los supuestos que expresamente autorice el alcalde o persona en quien delegue.

En todo momento, las personas autorizadas deberán cumplir los protocolos y las normas higiénicas vigentes, a raíz de la crisis sanitaria del Covid-19, relativas a los mercados de venta ambulante al aire libre. El incumplimiento de estas medidas se podrá considerar falta grave y se sancionará con la revocación de la autorización correspondiente y será motivo de cierre inmediato del puesto.

d) Adjudicación de los puestos

Se podrán autorizar hasta un máximo de 31 puestos, distribuidos de la manera siguiente:

- 11 casetas de madera, en la pl. de la Constitució: personas titulares de un comercio de venta al por menor de productos navideños y entidades solidarias sin finalidad de lucro.
- Se concederán:
 - 4 autorizaciones para productos navideños (no alimentación)
 - 4 autorizaciones para productos navideños (alimentación)
 - 3 autorizaciones para productos navideños de entidades solidarias sin ánimo de lucro
- 10 casetas metálicas, en el primer tramo de la calle de ses Moreres; y 10 carpas, en el segundo tramo de la calle de ses Moreres.
- Se concederán:
 - 15 autorizaciones para personas ambulantes
 - 5 autorizaciones para entidades solidarias sin ánimo de lucro

Dado que el espacio físico donde se ubicará la feria es limitado y que, normalmente, no es posible atender todas las demandas de puestos, el Ayuntamiento de Mahón, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, resolverá las solicitudes de forma que se valorarán conforme a los criterios de adjudicación que se detallan a continuación:

1) Tipo de actividad: hasta 50 puntos

- Productos navideños (no alimentación)
- Productos navideños (alimentación)
- Entidades solidarias sin ánimo de lucro (productos navideños)
- Ambulantes; venta productos regalo
- Entidades solidarias sin ánimo de lucro (regalos)

2) Participación en ferias de Navidad en el municipio de Mahón en años anteriores: hasta 30 puntos

- Participación en los últimos 5 años: 30 puntos
- Participación en los últimos 3 años: 20 puntos
- Participación en los últimos 2 años: 10 puntos

Todas aquellas solicitudes (o documentación) aportadas que resulten incorrectas o incompletas se considerarán desestimadas.

Las adjudicaciones se otorgarán por sorteo público cuando las personas solicitantes reúnan idénticas condiciones y se produzca un empate en el procedimiento de adjudicación, conforme a los criterios establecidos.

Si algún puesto quedara vacante, se podrán otorgar autorizaciones a las personas interesadas que hayan presentado solicitud dentro del plazo establecido, por orden de la puntuación obtenida.

e) Notificación

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, el Ayuntamiento deberá resolver sobre las autorizaciones.

La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a las personas solicitantes mediante publicación en el



BOIB, de conformidad con el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, cuando este acto tenga como destino una pluralidad indeterminada de personas.

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de solicitar a las personas participantes la acreditación de cualquier documentación que estime oportuna.

TERCERO. Aprobar los planos de ubicación de las 11 casetas de madera en la pl. de la Constitució, de las 10 casetas metálicas, en el primer tramo de la calle de ses Moreres, y de las 10 carpas, en el segundo tramo de la calle de ses Moreres, que constan en el expediente.

Mahón, en la fecha de la firma electrónica del documento (2 de noviembre de 2021)

El alcalde

Héctor Pons Riudavets

